



Resolución del Rector de la Universidad de Málaga, de fecha 27 de marzo de 2017, por la que se establecen las normas reguladoras del procedimiento para el reconocimiento de actividades universitarias, a efectos de su valoración en créditos correspondientes a enseñanzas de Grado

El art. 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, establece que las Universidades poseen autonomía para la elaboración de sus Estatutos y de las demás normas de régimen interno, y el art. 20 de dicha norma encomienda al Rector el ejercicio de la dirección, gobierno y gestión de la Universidad. Asimismo, el art. 32 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio, de la Junta de Andalucía, otorga al Rector la competencia para dirigir la acción de gobierno de la Universidad y coordinar sus actividades y funciones.

En consecuencia, y a propuesta de la Secretaría General de la Universidad de Málaga, y previa deliberación en el Consejo de Dirección de dicha Universidad, este Rectorado resuelve establecer las siguientes normas reguladoras del procedimiento administrativo a seguir para el reconocimiento de actividades universitarias, a efectos de la obtención de créditos aplicables a la carga lectiva de optatividad exigida para la obtención de títulos universitarios oficiales en estudios de Grado.

Artículo 1. Ámbito de aplicación

1. Las presentes normas son de aplicación para el reconocimiento de actividades universitarias, a efectos de la obtención de créditos aplicables a la carga lectiva de optatividad exigida para la obtención de títulos universitarios oficiales de Graduado/a por Universidad de Málaga.
2. Las citadas solicitudes de reconocimiento pueden corresponder a cualquiera de los dos siguientes apartados:
 - a) Solicitudes formuladas por los organizadores de las actividades, con anterioridad al inicio de éstas, con la finalidad de incorporar, en su caso, la información sobre el reconocimiento otorgado, en la publicidad y en la acreditación de la respectiva actividad.
 - b) Solicitudes formuladas, a título individual, por estudiantes matriculados en enseñanzas de Grado en la Universidad de Málaga, alegando la realización de la respectiva actividad, a efectos de constancia del reconocimiento en su expediente académico.

Sección Primera. De las solicitudes formuladas por los organizadores de las actividades, con anterioridad al inicio de éstas

Artículo 2. Forma de inicio

1. El procedimiento se iniciará a solicitud del interesado mediante escrito dirigido al Sr. Rector de la Universidad, conforme al modelo que figura como anexo 1 a la presente.
2. Las solicitudes deberán presentarse de forma presencial en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga, o en los registros auxiliares de éste ubicados en las dependencias de las Secretarías de los diferentes Centros de dicha Universidad.



Artículo 3. Instrucción

1. La instrucción del procedimiento corresponderá a la Oficialía Mayor de la Universidad de Málaga.
2. Serán admitidas a trámite las solicitudes en las que se hayan alegado actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, organizadas por universidades españolas, o por otras entidades públicas o privadas con las que la Universidad de Málaga haya suscrito convenio de colaboración al respecto.
3. Las solicitudes admitidas a trámite serán remitidas al Vicerrectorado, u órgano equivalente, con competencia en la materia objeto de la actividad alegada, para la emisión de informe motivado sobre si dicha actividad procede ser considerada a efectos del reconocimiento solicitado, conforme al modelo que figura como anexo 03 a la presente. Dicho informe tendrá carácter vinculante para la resolución a adoptar, se deberá de emitir en un plazo de diez días hábiles a contar desde la recepción del requerimiento.

Artículo 4. Finalización

1. La finalización del procedimiento se producirá mediante resolución de la Secretaría General de la Universidad de Málaga, adoptada con arreglo a los siguientes criterios:
 - Se concederán las solicitudes de reconocimiento de actividades que cuenten con informe favorable del respectivo Vicerrectorado, u órgano equivalente, a razón de un crédito aplicable a la carga lectiva de optatividad en estudios de Grado, por cada veinticinco horas de duración de la actividad, o parte proporcional.
 - Se denegarán las solicitudes de reconocimiento de actividades que cuenten con informe desfavorable del respectivo Vicerrectorado.
2. Los datos identificativos de los reconocimientos concedidos se publicarán en la página web de la Universidad de Málaga, en el apartado del Catálogo de Procedimientos Administrativos, en la información del correspondiente procedimiento.

Sección Segunda. De las solicitudes formuladas directamente por los estudiantes que han realizado las actividades

Artículo 5. Forma de inicio

1. El procedimiento se iniciará a solicitud del interesado mediante escrito dirigido al Sr. Rector de la Universidad, conforme al modelo que figura como anexo 2 a la presente.
2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de fotocopia, y original para su cotejo, del documento acreditativo de la realización de la actividad alegada.



3. Las solicitudes deberán presentarse de forma presencial en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga, o en los registros auxiliares de éste ubicados en las dependencias de las Secretarías de los diferentes Centros de dicha Universidad.

Artículo 6. Instrucción

1. La instrucción del procedimiento corresponderá a la unidad administrativa de la Secretaría del centro de la Universidad de Málaga que organice las enseñanzas de Grado a las que se desea aplicar el reconocimiento solicitado.

2. Serán directamente admitidas a trámite las siguientes solicitudes:

- a) Las solicitudes en las que se hayan alegado actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, que ya hayan sido objeto de reconocimiento y así consten en la publicación a la que se refiere el punto 2 del artículo 4 de las presentes normas.
- b) Las solicitudes correspondientes a actividades consistentes en la realización de cursos pertenecientes a la oferta de enseñanzas propias de la Universidad de Málaga, acreditados mediante los correspondientes diplomas o certificados.
- c) Las solicitudes correspondientes a actividades de representación estudiantil, en órganos de gobierno y representación contemplados en los Estatutos de universidades españolas.

3. Las solicitudes que no se correspondan con los supuestos indicados en el punto 2 del presente artículo serán remitidas a la Oficialía Mayor de la Universidad de Málaga, para su tramitación con arreglo a lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de las presentes normas.

Artículo 7. Finalización

La finalización del procedimiento se producirá mediante resolución de la Secretaría General de la Universidad de Málaga, adoptada con arreglo a los siguientes criterios:

- Se concederán las solicitudes de reconocimiento de actividades consistentes en la realización de cursos pertenecientes a la oferta de enseñanzas propias de la Universidad de Málaga, acreditados mediante los correspondientes diplomas o certificados, otorgando un crédito por cada 25 horas de trabajo del estudiante, utilizando las siguientes referencias, salvo que en dichos diplomas o certificados ya conste un reconocimiento otorgado, en cuyo caso se aplicaría éste:
 - - En el supuesto de "certificados de asistencia" (no hay evaluación de aprovechamiento), el número de horas será coincidente con el número de horas presenciales del curso. A dicho número de horas se le aplicaría posteriormente la proporción de 1 crédito por cada 25 horas, pudiendo resultar cifras con decimales.



- - En el supuesto de “diplomas” (que no sólo conlleva asistencia, sino también evaluación de aprovechamiento), el número de horas (X) sobre el que aplicar la proporción de 1 crédito por cada 25 horas, será el resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$X = (\text{Número de horas presenciales del curso}) \times 100 / 30$$

- Se concederán las solicitudes en las que se hayan alegado actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, que ya hayan sido objeto de reconocimiento y así consten en la publicación a la que se refiere el punto 2 del artículo 4 de las presentes normas, otorgando el número de créditos de dicho reconocimiento que figure en la citada publicación.
- Se concederán las solicitudes correspondientes a actividades de representación estudiantil, en órganos de gobierno y representación contemplados en los Estatutos de universidades españolas, otorgando un crédito por cada 25 horas empleadas en la realización de dicha actividad.

Disposición Final. Entrada en vigor

Las presentes normas serán de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Informativo de la Universidad de Málaga.

Málaga, 27 de marzo de 2017

EL RECTOR



José Ángel Narváez Bueno



**RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES COMO CRÉDITOS OPTATIVOS EN ESTUDIOS DE GRADO
- SOLICITUD EFECTUADA POR ESTUDIANTE QUE HA REALIZADO LA ACTIVIDAD -
(Dirigida a la Secretaría General de la Universidad de Málaga)**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL SOLICITANTE (Estudiante de la Universidad que ha efectuado la actividad, o que actúa en su representación)

Nombre y apellidos: DNI nº:

Domicilio: Municipio: Provincia:

Código Postal: Dirección Electrónica: Teléfono de contacto:

Medio de notificación: Correo Postal Correo Electrónico

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ACTIVIDAD (adjuntar documento acreditativo de la realización –diploma, certificado, etc.-)

Descripción:
.....

Fecha/s de realización: Número de horas de duración:

Entidad organizadora:

Objetivos de la actividad:
.....

Ámbito al que se considera que se encuentra vinculada la actividad:

- Cultural
- Deportivo
- Representación Estudiantil
- Solidarias y de Cooperación
 - Igualdad
 - Orientación
 - Sostenibilidad

Málaga, de de 20.....
(firma del solicitante)



DATOS IDENTIFICATIVOS DEL SOLICITANTE (persona encargada de la organización de la actividad, o que actúa en su representación)

Nombre y apellidos: DNI nº:

Domicilio: Municipio: Provincia:

Código Postal: Dirección Electrónica: Teléfono de contacto:

Medio de notificación: Correo Postal Correo Electrónico

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ACTIVIDAD (en su caso, adjuntar documentación que aporte una mayor información sobre la actividad)

Descripción:

Fecha/s de realización: Número de horas de duración:

Entidad organizadora:

Persona responsable de la organización:

Fecha del Convenio de Colaboración con la Universidad de Málaga –en caso de actividades no organizadas por la Universidad de Málaga):

Objetivos de la actividad:

Sistema de seguimiento de la participación (indicar si se realizará control presencial, con indicación del mínimo de asistencia requerido)

Ámbito al que se considera que se encuentra vinculada la actividad:

- Cultural
- Deportivo
- Representación Estudiantil
- Solidarias y de Cooperación
 - Igualdad
 - Orientación
 - Sostenibilidad

Málaga, de de 20.....
(firma del solicitante)



RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES COMO CRÉDITOS OPTATIVOS EN ESTUDIOS DE GRADO
- INFORME DE PROCEDENCIA -
(Dirigido a la Secretaría General de la Universidad de Málaga)

(a cumplimentar por la Universidad de Málaga)

Descripción:

Fecha/s de realización: Número de horas de duración:

Entidad organizadora:

Sentido del informe: Positivo Negativo

Ámbito al que se considera que se encuentra vinculada la actividad:

- Cultural
- Deportivo
- Representación Estudiantil
- Solidarias y de Cooperación
 - Igualdad
 - Orientación
 - Sostenibilidad

Motivación:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Málaga, de de 20.....
(denominación y firma del órgano que emite el informe)